



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 3335/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE.-

EXTRACTO: S/SOLICITUD APLICACION DEL ESTATUTO DEL TRABAJADOR DOCENTE.-

TERCEROS INICIADORES: LUCHESE M. H.-

DICTAMEN N°: **1530/04.-**

Señora Ministra de Cultura y Educación:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor tome la intervención que le compete por el artículo 93 del Estatuto del Docente.-

Analizadas las constancias obrantes en autos, esta Asesoría Letrada de Gobierno comparte criterio sustentado en el Dictamen N° 50/04 del Tribunal de Disciplina que obra a fojas 51 y 51 vta. y Dictamen N° 637/04 de la Asesoría Delegada del Ministerio de Cultura y Educación a fojas 53.-

Habida cuenta de lo expuesto, corresponde se dicte el pertinente acto administrativo, aplicando al docente la sanción aconsejada en los cargos de Maestro Especial de Enseñanza Práctica que desempeña en el ámbito educativo de la Provincia de La Pampa, por aplicación del art. 80 inc. e) de la Ley 1124 y sus modificatorias por resultar su conducta violatoria de lo dispuesto en el art. 123 de dicha norma legal, y el artículo 277 inc. "h" de la Ley 643 de aplicación supletoria.-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – SANTA ROSA, 03 DIC 2004

SMM/mesp.-



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa